

**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Puentesauco» de Burgos, por ampliación de una unidad del Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta.**

Advertido error en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 163, de 26 de agosto de 2009, procede su rectificación en los siguientes términos:

En la página 26219, en el primer párrafo, segunda línea,

*donde dice:* «...Centro Privado de Educación Especial “Puentesauco” (Código: 09008839)».

*debe decir:* «....., Centro Privado de Educación Especial “Puentesauco” (Código: 09008834)».

**RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se efectúa la adscripción de profesorado con carácter definitivo a determinados centros creados por Acuerdo 101/2009, de 30 de julio.**

Por Acuerdo 101/2009, de 30 de julio, de la Junta de Castilla y León, se crea el Centro Integrado de Formación Profesional de Ávila (código: 05009698) y el Centro Integrado de Formación Profesional de León (código: 24022195). Al mismo tiempo, se crean los Centros Integrados de Formación Profesional «Santa Catalina» de Aranda de Duero (Burgos), «La Flora» de Burgos, «Río Ebro» de Miranda de Ebro (Burgos), «La Merced» de Soria, «Pico Frentes» de Soria y el de Medina del Campo (Valladolid), por transformación de los Centros Específicos de Formación Profesional respectivos.

Mediante Orden EDU/1713/2009, de 6 de agosto, se dispone la puesta en funcionamiento de los Centros Integrados de Formación Profesional, estableciendo en su punto primero que los Centros Integrados de Formación Profesional de Ávila, León, «Santa Catalina», «La Flora», «Río Ebro», «La Merced», «Pico Frentes» y de Medina del Campo comenzarán a desarrollar sus actividades el curso académico 2009/2010, implan-

tando los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior y desarrollarán los programas de cualificación profesional inicial que se indican en el Anexo de la citada Orden.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales duodécima y decimocuarta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, y en el artículo séptimo del Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General,

#### RESUELVE:

*Primero.*— Adscribir con carácter definitivo al profesorado que figura en el Anexo de la presente Resolución, al Centro Integrado de Formación Profesional de León.

*Segundo.*— El profesorado que tuviese el destino definitivo en los Centros Específicos de Formación Profesional señalados en el apartado segundo del Acuerdo 101/2009, de 30 de julio, de la Junta de Castilla y León, quedará adscrito con carácter definitivo en los correspondientes Centros Integrados de Formación Profesional creados por transformación de aquéllos.

*Tercero.*— La adscripción del profesorado tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2009, no suponiendo modificación de su situación ni de los derechos que les correspondan, y contarán, a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la generada en su centro de origen.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Ilma. Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 18 de agosto de 2009.

*La Directora General  
de Recursos Humanos,  
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS*